RESOLUCIÓN C.A. N° 089-028/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 243/2023 Y N° 244/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDER MENDOZA Y STERIL MED S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", CON ID N° 418.281.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2435/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 623/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 028-022/2023, de fecha 26 de abril de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "contratación de servicios de hemodiálisis para el departamento de alto Paraná", a las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, en fecha 01 de junio de 2023;

Que, por Notas de fecha 28 de octubre de 2024, las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A, manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia hasta la fecha 01/12/2024, de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023;

Que, por Memorandos GS/DGM/DPE/N° 164/2024, de fecha 28 de octubre del 2024, identificado como expediente MEM-3824-2024-000160, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de vigencia hasta la fecha 01/12/2024 de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", manifestando que: *"La planificación presupuestaria y vigencia prevista en el contrato*

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

fue hasta el 01/11/2024, con la ampliación de vigencia, se pretende brindar servicio de manera ininterrumpida a los pacientes del IPS de esa zona del país, considerando que el nuevo proceso licitatorio para la región se encuentra en etapa de verificaciones y consultas de potenciales oferentes que retrasan la adjudicación y firma de nuevos contratos";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 513/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto y en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 243/2023 hasta el 01/12/2024, suscripto con la firma ALDER MENDOZA y del Contrato N° 244/2023 hasta el 01/12/2024 suscripto con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023" ID 418.281, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 30 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia de los referidos Contratos;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-028/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", ampliando la vigencia de los Contratos hasta la fecha 01 de diciembre de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos mencionados permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.